



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 104-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 23 de marzo del 2021

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Informe N°113-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorándum N°014-A-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal e Informe N°034-2021-GAJ/MPDN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos de fecha 08 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

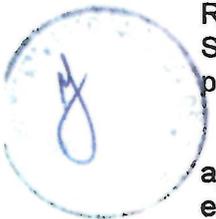
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°056-2020-CMDPN del 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Punta Negra para el año Fiscal 2021, ascendiente a S/ 8'079,052.00 (ocho millones setenta y nueve mil cincuenta y dos 00/100 soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2021-EF publicado el 04 de marzo del 2021, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 35 000 000,00 (Treinta y cinco millones y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efecto de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 036-2021-EF, establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N°1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyéndose esta última en traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Informe N° 27A-2021-GAF/MDPN del 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N°113-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien sustenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Supremo N°036-2021-EF Publicada en el Diario el Peruano el 04 de marzo del 2021, por un monto de S/ 8,030.00 (Ocho mil treinta con 00/100 soles);





Municipalidad

Distrital de Punta Negra

Que, mediante Informe N° 34-2021-GAJ/MDPN del 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es viable la modificación presupuestaria en el nivel institucional por transferencia de partidas por el monto de S/. 8,030.00 (Ocho mil treinta y 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de partidas de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°036-2021-EF, por un monto de S/ 8,030.00 (Ocho mil treinta con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESO

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios

TOTAL GOBIERNO LOCAL

| | |
|--------------------------|---|
| SECCION SEGUNDA | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRO PRESTACIONES SOCIALES S/ 8,030.00

TOTAL PLIEGO S/ 8,030.00

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al Secretario General de la Municipalidad de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y LUEGO ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

César Mirko Andrade Rodríguez
Secretario General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TAYAJE TABOADA
ALCALDE (E)